



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 4
SERIE 2021-2022
APROBADA: 22 DE JULIO DE 2021
P.R. NÚM. 3, SERIE 2021-2022

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 15 de julio de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE HUMACAO A OTORGAR UN DONATIVO A LA ENTIDAD DEPORTIVA SIN FINES DE LUCRO *GRISES DE HUMACAO BÉISBOL AA, INC.*, POR LA CANTIDAD DE SESENTA MIL DÓLARES (\$60,000.00), PARA LA TEMPORADA 2021 DEL TORNEO DE BÉISBOL AA; Y PARA OTROS FINES.”

- POR CUANTO:** El Artículo 2.033 de la Ley 107-2020, establece la facultad del Municipio de otorgar Donativos de Fondos y Propiedad y Prestación de Otras Facilidades a Entidades sin Fines de Lucro, donde se dispone que, el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dicha donación se realizará, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.
- POR CUANTO:** La entidad denominada los Grises de Humacao Béisbol AA, Inc. por conducto de su presidente, el Sr. Ricardo J. Fernández Rodríguez, ha solicitado al Municipio de Humacao un donativo económico, por la cantidad de \$60,000.00 con el propósito de cubrir gastos operacionales de dicha entidad, y/o para sus gestiones o actividades propias al interés comunitario que persigue la organización.
- POR CUANTO:** La entidad Grises de Humacao Béisbol AA, Inc., está registrada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro no partidista, bajo el número de registro 59241, goza de la categoría y garantías del Certificado de o "Good Standing", y se dedica a gestiones o actividades de interés público que promueven el bienestar de la comunidad.
- POR CUANTO:** La temporada 2021 del torneo de béisbol doble A, comenzó en el mes de julio de 2021, luego de un forzoso receso por la pandemia COVID-19. Para esta nueva



temporada, la ciudad de Humacao cuenta con su tradicional equipo, el cual en este año reinaugura su casa, el renovado Estadio Néstor Morales. Este equipo es un ícono de la tradición deportiva humacaña y el cual se espera tenga una exitosa temporada, luego del receso.

POR CUANTO: Es de conocimiento público la importante labor que realiza dicha entidad u organización, y de los derivados beneficios fundamentales para el estímulo, desarrollo, y fomento del bienestar de la comunidad en general, asuntos que son de gran interés público municipal.

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: El alcalde, en aras de promover la sana actividad deportiva en Humacao y dando paso al restablecimiento de dichas actividades, luego del forzoso receso por la pandemia y los daños a las facilidades municipales luego del paso del huracán María, dispone otorgar un donativo de sesenta mil dólares (\$60,000.00) a la entidad, el cual se utilizará para sufragar gastos de operación del equipo durante la temporada 2021.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza al Municipio de Humacao a otorgar un donativo por la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000.00) a la entidad sin fines de lucro *Grises de Humacao Béisbol AA, Inc.*, con número de registro de corporación 59241.

SECCIÓN 2^{da}: Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 01-09-04-00-00-94.47 de la partida de Donativos.

SECCIÓN 3^{ra}: El director de la Oficina de Finanzas Municipales y el secretario municipal, en mutua coordinación, verificarán y comprobarán, previo al desembolso de los fondos cuyo donativo se autoriza, que se haya cumplido con todos los requisitos exigidos por las disposiciones de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2018-2019, aprobada el 15 de agosto de 2018, en particular con las disposiciones de su Capítulo III y cualquier otra legislación que le sea aplicable.

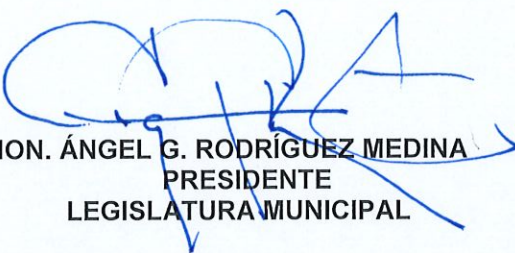
SECCIÓN 4^{ta}: La entidad donataria rendirá a la Oficina de Finanzas del Municipio de Humacao con copia a la Legislatura Municipal de Humacao, no más tarde de treinta (30) días después de finalizado el evento y el propósito para lo cual fue destinado, o el año fiscal para el cual le otorgaron los fondos, lo que ocurra primero, un informe fiscal detallado, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.

SECCIÓN 5^{ta}: La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir informe requerido por la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.

SECCIÓN 6^{ta}: Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas y a la entidad donataria.

SECCIÓN 7^{ma}: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.




HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

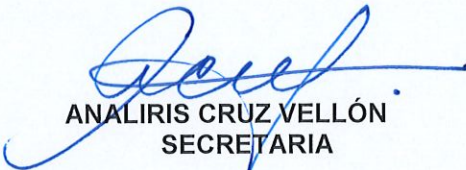
YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** del legislador Miguel Rodríguez Vega y la legisladora Nydia M. Vega Cintrón; **no hubo votos negativos.**

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 23 de julio de 2021.

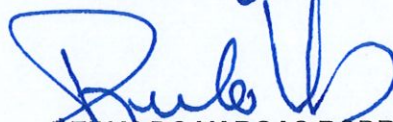
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 23 de julio de 2021.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 23 de julio de 2021


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE